

Los afectados por el cártel de los camiones podrán seguir reclamando hasta el 6 de abril de 2018

- DENÍS IGLESIAS
- 17 JUL. 2017 18:42



- Existían dudas sobre si el límite era el del anuncio de la multa: 19 de julio
- Se podrá reclamar hasta un 20% por cada camión: 35.000 euros
- [El cártel de los camiones hizo que los precios subieran un 20%](#)

Los transportistas afectados por el cártel de los camiones podrán reclamar indemnizaciones hasta el 6 de abril de 2018. Así lo ha confirmado el despacho de abogados **Sala & Serra**, que a día de hoy lleva los casos de 500 camiones.

Existían dudas sobre la fecha límite para presentar las reclamaciones. El período estipulado finalmente toma en consideración el día en que se hizo pública la resolución de la Comisión Europea, [que ratificó la multa de 3.000 millones de euros](#) (récord en materia de competencia) [impuesta el 19 de julio a Iveco, DAF, Volvo-Renault, Daimler y Man](#) (que dio el chivatazo), fecha tomada en principio como referencia.

"No fue hasta el 5 de abril cuando se dieron a conocer los documentos determinantes para fijar el plazo de reclamación y cuando se explicaron los

tipos de camiones afectados, el perjuicio causado, las empresas participantes o la duración exacta del cártel", explican desde Sala & Serra. El cártel de los camiones, que operó entre 1997 y 2001, afectó a la compraventa de hasta 200.000 vehículos.

¿Cuánto se puede reclamar?

Los precios de los camiones oscilan **entre los 50.000 y los 200.000 euros**, que supone una media de 120.000 euros. Traducido en porcentajes, la compensación que obtendrán será entre el 15% y el 20%. Cualquiera que cumpla los requisitos y reclame obtendrá una cantidad, puesto que ya existe una sentencia en firme. Como mínimo, los transportistas recuperarán 8.750 euros, como máximo, 35.000. La cantidad media estimada es de 25.000 euros.

Desde Sala & Serra ponen un ejemplo para entender cómo pueden prosperar las reclamaciones. **Para un camión de 60.000 euros, adquirido en 2003, el afectado podría recuperar entre 12.000 euros y 25.000 euros**, que se desgranar del siguiente modo:

- 1. Entre 6.000-12.000 en concepto de sobreprecio abonado.
- 2. Entre 3.000-7.000 de gastos por implementación de medidas medioambientales.
- 3. Entre 3.000-6.000 de intereses legales.

Los afectados deberán aportar pruebas. Por ejemplo, para comprobar el sobreprecio, serán necesarias la fecha y el precio de compra, acreditables con una factura, justificante de pago o contrato de *leasing*. También se requieren las características del camión: ficha técnica, permiso de circulación, autorización de transporte... Debido a la complejidad del proceso, los diferentes despachos de abogados implicados llevarán a cabo **informes periciales e individuales para cada caso**.

<http://www.elmundo.es/motor/2017/07/17/596ce876468aeba4608b4591.html>